

## ACTA ACUERDO FEDERAL

### Reconversión o cambio de titularidad de asignaciones (Adenda 63)

Desde el año 2009 la Administración Nacional de la Seguridad social (ANSES) y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN suscribieron el Convenio N° 63 sobre cooperación mutua para la optimización de la implementación del Programa de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Asimismo, esos organismos suscribieron en junio del 2011 la Adenda al Convenio 063/09, denominada desde entonces "Adenda 63"

La Adenda 63 es una herramienta que permite el cambio de titularidad cuando la niña, el niño o adolescente destinatario de la asignación no se encuentra al cuidado de su progenitor/a o bien dicha asignación está siendo percibida por la o el progenitor que tiene ese cuidado a su cargo, permitiendo a quien está ejerciendo efectivamente esa labor (sea uno solo de los/as progenitores/as, un familiar o un referente afectivo) se convierta en perceptor. En síntesis, permite registrar esta nueva realidad a fin de acceder a las asignaciones en caso de corresponder, según los requisitos establecidos en la Ley 24.714.

En el año 2019 se celebró el Acta Acuerdo de Trabajo entre ANSES y la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (CONV-2019-54534685-ANSES-ANSES) y ambos organismos se comprometieron a optimizar los procesos de implementación de la Asignación Universal por Hija/a para Protección Social (AUH), ampliando el alcance otros sistemas de prestación social como es la Asignación por Hijo/a (AAFF). Asimismo, ambos organismos se han comprometido a potenciar y ampliar herramientas existentes para asegurar las prestaciones sociales a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y a niñas, niños y adolescentes al cuidado de su familia extensa o referentes afectivos; como así también a elaborar y ejecutar de manera conjunta capacitaciones con el objeto de formar multiplicadores territoriales.

Los organismos públicos que pueden confeccionar la Adenda 63, son tanto profesionales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y los Organismos de Niñez provinciales que tengan firma autorizada ante ANSES. Entre los compromisos entre SENAF y ANSES se determinó que ambos organismos se comprometieron a incorporar nóminas de firmantes autorizados de Organismos Administrativos Locales de Niñez de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más los referentes territoriales de SENAF y del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

En el marco de la 44° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia las y los consejeros federales suscriben el presente acuerdo federal en relación con la implementación de la ADENDA 63:

1. Fortalecer la concentración de esfuerzos para intercambiar, integrar y complementar las acciones vinculadas al mejoramiento y ampliación de la cobertura social a Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Adenda 63.
2. Desarrollar y profundizar acciones conjuntas relativas a la difusión, promoción de la Adenda 63 y espacios de capacitación sobre la protección integral y la seguridad social en las infancias y adolescencias.
3. Definir e informar un referente como interlocutor en cada Organismo de Niñez provincial, con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a través del área competente, a fin de ordenar y agilizar los circuitos administrativos y de intervención.
4. Actualizar y hacer efectiva las nóminas de firmantes autorizados de Organismos Administrativos Provinciales y Locales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As. 30 de agosto 2022

*Gabriela Lerner*  
 Subsecretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

*Graciela Cavans*  
 Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia

*Lic. Gisela Cevalaglio*  
 DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 SENNAF

*Dra. Soledad Sandoval*  
 SECRETARIA DE FAMILIA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Flavia Lina*  
 Prov. de Misiones

*Graciela Trull*  
 Prov. de Córdoba

*Lic. GLORIA M. GIMENEZ*  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

*Dra. Zulema S. Gor*  
 Directora de Protección de Niñez y Adolescencia  
 Ministerio de Justicia

*Lic. CLAUDIA M. JUAREZ*  
 Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Fita. S.D.E.

*Sub. N.N. y F. T. DF*

*Hernando Enrique Recarte*  
 Presidente COPINAF  
 Entre Ríos

*Claudia P. Chocue*  
 SECRETARIA DE NIÑEZ JUJUY

*Lic. Mariana Andrea Soledad*  
 SUBSECRETARIA  
 Niñez, Adolescencia y Familia  
 MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL

*Dra. CARLA SUZUMA BARONE*  
 Directora  
 D.G.P.

*Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS*  
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
 CSV

*Trab. Carido*  
 Directora General  
 CDNNYA. 0424

*German L. Roldán Luman*  
 Director Ejecutivo  
 Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia  
 Prov. Buenos Aires

*Lic. Mirta SIMONE*  
 Ministro de Desarrollo Social,  
 Familia, Mujer y Juventud  
 Chubut

*LA PAMPA*

*Dr. Sergio Sapulveda*  
 Prov. de San Juan

*Dra. Cecilia*  
 Sec Sta TE

*Lic. Roxane*  
 mender  
 S.E.N.A.F.  
 RIO NEGRO

